

**SEGUNDA CORRECCIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE DOS PLAZAS EN ALMERÍA.**

**Primero.-** Advertido segundo error en la resolución de fecha 25 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura mediante el mecanismo de comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varias plazas, en dicha resolución aparece que la plaza convocada en el Juzgado de lo Social n.º 1 era del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, cuando debería decir Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, además detectado segundo error donde decía que las plazas convocadas eran las siguientes;

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	CAUSA	NUMERO PLAZAS
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1	ALMERÍA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1
FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	PUESTO DE NUEVA CREACIÓN	2
FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL	PUESTO DE NUEVA CREACIÓN	2

Debe decir que son estas, por lo tanto solo se convocan estas dos plazas:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	CAUSA	NUMERO PLAZAS
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1	ALMERÍA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JUBILACIÓN DEL TITULAR	1





El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a partir desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano de esta segunda Corrección de errores, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Almería”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.

Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaria Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de Atención a la Ciudadanía: opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>

señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería.

Si se presenta por otra vía, se dirigirán a la Secretaría General Provincial, sita en calle Canónigo Molina Alonso, nº 8, 2ª planta, CP 04071 Almería; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax 950.80.02.75 (corporativo 60.07.33) o correo electrónico (fax.serviciosgenerales.almeria.dgob@[juntadeandalucia.es](mailto:juntadeandalucia.es)), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	30/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm28X9QTDJ6DG88FEGVMXVQJB3U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL  
Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	30/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm28X9QTDJ6DG88FEGVMXVQJB3U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	